

Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO № 5 7.3 - 19
EXPEDIENTE № 6457/17
Salta, 1 4 JUN 2019

VISTO: La nota presentada por la alumna Vanesa Soledad BAZAN, D.N.I. Nº 32.607.170, L.U.Nº 516428, mediante la cual solicita que se le otorgue prorroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Res. № 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad, establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que la alumna Vanesa Soledad BAZAN, solicita la prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, argumentando que por razones económicas y familiares no pudo continuar con sus estudios en la ciudad de Salta debiendo trasladarse a la provincia de Jujuy.

Que a fojas 2 del expediente Nº 6041/19, incorporado como fojas 57 del expediente de referencia, la Dirección de Informática, comunica que la alumna regularizo la materia Teoría y Técnica Impositiva II en el año 2014 y la vigencia de la regularidad fue hasta el 31/09/2017, siendo esta, la última asignatura para graduarse.

Que se le otorgó en dos ocasiones prorroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, por Resoluciones DECECO Nº 854/17 hasta el 31 de marzo de 2018 y DECECO Nº 241/18 hasta el 31 de diciembre de 2018, mediante expediente Nº 6457/17

Que a fs. 6 (vuelta) del expediente Nº 6041/19, incorporado como fojas 57 del expediente de referencia, obra el informe de la Dirección de Alumnos de esta Unidad Académica, al respecto.

Que a fojas 61, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº de fecha 10/06/2019 y aconseja hacer lugar al pedido de prórroga solicitado.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:







Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

573-19

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Vanesa Soledad BAZAN, D.N.I. Nº 32.607.170, L.U.Nº 516428, prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, hasta el Turno Ordinario de exámenes de febrero marzo de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna Vanesa Soledad BAZAN, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. Maria Rosa Panza de Miller Secretaria As. Académicos y de Investigación

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

ESP. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA

Fas. de 6s. Econ. Jur. y Soc. - UNSa